

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	OFICIO		 Libertad y Orden
		DESPACHO ALCALDE		
		PAGINA 1	CODIGO TRAMITE: 100.06.02 TRD - VERSIÓN 1 – 2014	

100.06.02.00191

Puerto Rico Caquetá, 15 de Julio del 2026.

Señores.

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Puerto Rico - Caquetá

Asunto: Autorización a oficina de contratación para realizar la adición al Convenio de Cooperación N° CC-2026-004 del 10 de Julio 2026.

Que en el marco del desarrollo de actividades de Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 49° FESTIVAL CULTURAL, FOLCLÓRICO POR LA PAZ Y LA INCLUSIÓN SOCIAL Y 18° FESTIVAL DE LA EMBAJADORA INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ VIGENCIA 2026, del convenio **N° CC-2026-004**, me permito en calidad de Alcalde con funciones de ordenador del gasto, **Autorizar** a la oficina de contratación para que adelante los tramites contractuales que correspondan, previo a las siguientes consideraciones realizadas mediante Solicitud de Modificación de la Secretaria de Desarrollo Social y participación Comunitaria:

1. Que el día 14 de Julio se dio acta de inicio al Convenio de Cooperación N° CC-2026-004
2. Que el valor inicial del convenio en cuestión está fijado en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$548.400.000) MCTE.
3. Que el valor a adicionar es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MCTE.**
4. Para efectos de la presente modificación se adicionan **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MCTE**, y se plantea adicionar la siguiente actividad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar la entrega de alimentación al personal de seguridad que estará presente en el evento y/o miembros de los cuerpos de socorro y/o demás personas que indique el supervisor del acto contractual, de conformidad con la programación, los requerimientos operativos y las disposiciones	UNIDAD	320	\$31.250,00	\$10.000.000,00

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyecto:	Paneles Robinson Anzola Bolaños
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboro:	Paneles Robinson Anzola Bolaños
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó:	Paneles Robinson Anzola Bolaños
Correo electrónico:	Despachocalcalde@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó:	Paneles Robinson Anzola Bolaños

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	OFICIO		 Libertad y Orden
		DESPACHO ALCALDE		
		PAGINA 2	CODIGO TRAMITE: 100.06.02 TRD - VERSIÓN 1 – 2014	

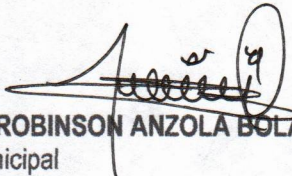
	impartidas por la supervisión del convenio.				
--	---	--	--	--	--

5. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
6. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*
7. Que el artículo 16 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece que: "(...) Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...) "
8. Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012¹, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros».

Que, en mérito de lo anterior, se **Autoriza** realizar la adición al convenio **Nº CC-2026-004**.

Cordialmente,


PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
 Alcalde Municipal

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyecto: Panelas Robinson Anzola Bolaños
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboro: Panelas Robinson Anzola Bolaños
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Panelas Robinson Anzola Bolaños
Correo electrónico:	Despachoalcalde@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Panelas Robinson Anzola Bolaños